



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/1575.

Montevideo, 31 de mayo de 2007.-

RESOLUCIÓN 153 ACTA 017

VISTO: Las presentes actuaciones referentes a la no emisión del himno nacional el día 18 de julio de 2006 por parte de las emisoras "Principal FM" de San José, cuyo permisionario es Gustavo Cersosimo.

RESULTANDO: I) Que dicha emisora no emitió la versión oficial del Himno Nacional el día 18 de julio de 2006 en los términos fijados por la normativa vigente.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por la resolución el Poder Ejecutivo N° 282/988 de 26 de julio de 1988 la versión oficial del Himno Nacional, por las estaciones radiodifusoras deberá efectuarse a las 12 horas y al comienzo de su programación respectivamente, los días de conmemoración cívica.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto- Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, las emisoras incurrirán en responsabilidad frente a la Administración, cuando infringieren cualquiera de las condiciones de la autorización.

II) Que en la especie, la infracción detectada ameritan la imposición de una sanción.

III) Que conferida la vista de precepto a la parte, la misma ha reconocido no haberse ajustado estrictamente a los horarios de emisión dispuestos por la normativa aplicable.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el decreto reglamentario del servicio N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 con sus modificativos y complementarios, los artículos 75 y 76 del Decreto N° 500/991, el Decreto N° 273/95 de 26 de julio de 1995, el Decreto N° 153/002 de fecha 30 de abril de 2002, y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Imponer una sanción de observación a la emisora “Principal FM” CX-300 Frecuencia 107.9 MHz de San José, por no irradiar la versión oficial del Himno Nacional el día 18 de julio de 2006, en los términos fijados por la normativa aplicable.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente. Pase al Departamento de Radiodifusión de División Técnica para su registro y demás efectos.